

ANEXO TÉCNICO

OBJETO

**“REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO,
PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

OCTUBRE

2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
1.1 Contexto.	3
1.2 Objetivos.	6
1.3 Marco normativo.	6
1.4 Marco Programático	8
2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO.	8
2.1. Objeto del Contrato	8
2.2. Especificaciones técnicas.....	8
2.3. Entregables del proceso.....	10
3. Generalidades.....	11
4. Seguimiento A La Ejecución.	12
4.1 Presentaciones Públicas.	12
4.2. Presentación a la Junta Administradora Local – JAL	12
4.3. Presentación a la Comunidad.....	13
4.4. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.....	13

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Contexto.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Por su parte, el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local de Bosa tiene como misión *“ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*.

En el marco de estas funciones, la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene dentro de ellas:

b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019, indica que en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Por su parte, la Alcaldía Local, tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno con base en el Decreto 411 de 2016 *“por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, se establece que: La Secretaria Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales. la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual la alcaldía adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a la localidad.

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993 establece como autoridades del Distrito Capital:

1. El Concejo Distrital.
2. El alcalde mayor.
3. Las juntas administradoras locales.
4. Los alcaldes y demás autoridades locales.
5. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2028 *“BOGOTÁ CAMINA SEGURA,”* como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, contempla dentro de sus cinco objetivos estratégicos el No. 5 denominado *“Bogotá confía en su Gobierno”*, por medio del cual se pretende dar cumplimiento con el presente contrato.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2810 Y GOBERNANZA EFECTIVA Y EFICIENTE, ENFOCADA EN RESOLVER, cuyo objeto es realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada, que finalmente repercuten en el servicio que se le brinda a la

ciudadanía de la localidad.

Dicho proyecto hace parte del Programa 33 Fortalecimiento Institucional para un Gobierno Confiable contemplado en el artículo 56 del Plan de Desarrollo Local el cual busca realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada.

Por lo anterior, este proceso contractual busca aportar a la segunda meta relacionada en el artículo 57: “Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia)”, la cual se centra en promover y consolidar las buenas prácticas de la administración pública y la transparencia en la localidad, por medio de acciones que garanticen eficiencia de los servicios prestados por la administración local hacia la ciudadanía.

Así mismo, el artículo 6 del Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones” establece que, con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

De acuerdo con las problemáticas identificadas en el Documento Técnico de Soporte DTS del Proyectos de Inversión No. 2810 “*Gobernanza Efectiva y Eficiente, Enfocada en Resolver*”, relacionadas con el Fortalecimiento Institucional, el presente proceso contractual pretende aportar a esta estrategia contribuyendo a la solución del uso de las tecnologías de la información donde se identificaron como herramientas que han permitido avanzar en la organización de la información del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, así como en la mejora de la comunicación interna y externa.

Lo anterior, en razón a que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 (ETP III) perdió su vigencia el 7 de febrero de 2026, circunstancia que impide jurídicamente su utilización para la generación de nuevas órdenes de compra en la vigencia 2026. En consecuencia, y ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita la adquisición de equipos tecnológicos, la Entidad deberá acudir a los mecanismos de selección previstos en la normativa contractual, siendo procedente la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

Aunque el presupuesto 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa permitió destinar recursos para 30 equipos de cómputo, este volumen es un 50% inferior al alcanzado en 2025. Esta disminución evidencia que la compra actual es insuficiente, por lo cual se recomienda mantener la adquisición de equipos como una línea prioritaria en las planificaciones futuras.

Adicionalmente, se ha identificado que varios equipos de cómputo actualmente en operación superan los cinco (5) años de uso. Esta condición representa un riesgo para la continuidad de las actividades del fondo, debido a que estos dispositivos pueden perder compatibilidad con nuevas versiones de sistemas operativos, actualizaciones de seguridad, controladores y aplicaciones institucionales. Asimismo, existe el riesgo de presentar limitaciones en funcionalidades esenciales como conectividad inalámbrica, acceso a recursos corporativos, herramientas colaborativas y

aplicativos requeridos para la gestión administrativa de la entidad.

La renovación gradual de los equipos de cómputo permitirá fortalecer la infraestructura digital del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, mejorar los niveles de productividad de los usuarios, garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, reducir incidentes asociados a fallas de hardware por obsolescencia y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad informática exigidos por las plataformas tecnológicas actuales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de dotar al Fondo de Desarrollo Local de Bosa en equipos tecnológicos como computadores.

1.2 Objetivos.

Objetivo general:

- Encaminar las acciones necesarias de fortalecimiento del talento humano a través de herramientas tecnológicas como equipos de cómputo para el fortalecimiento institucional.

Objetivos específicos:

- Contratar la adquisición e instalación de equipos de cómputo, para fortalecer las actividades administrativas y misionales del fondo de desarrollo local, buscando maximizar el uso de recursos tecnológicos, garantizar la atención efectiva a la comunidad y promover los servicios de la administración en el marco del Plan de Desarrollo.

1.3 Marco normativo.

El presente anexo técnico se enmarca bajo las siguientes normas, lineamientos y orientaciones que determinan el objeto y alcance propuesto:

Acuerdo Distrital 637 de 2016 en su artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *“ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos”*.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Bosa se encuentran.

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

Así mismo, el Acuerdo 927 de 2024 Distrital, mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital, el cual se estructura a través de un objetivo estratégico (Artículo 5) así:

1. Bogotá avanza en seguridad
2. Bogotá confía en su bien-estar
3. Bogotá confía en su potencial
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional
5. Bogotá confía en su gobierno

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, a través del Acuerdo local No. 006 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025-2028 “RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA”.

Decreto 539 de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional y funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., es deber del FDLB atender todo lo relacionado con el servicio de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Decreto Ley 1421 de 1993 “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, los gastos inherentes al normal funcionamiento de la Alcaldía Local están a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Bogotá (FDLB). En este contexto, se hace necesario implementar acciones orientadas a garantizar la protección integral de los funcionarios,

colaboradores, usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del FDLB o respecto de los cuales tenga responsabilidad directa.

Decreto 642 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno.*”, que en su artículo 7 parágrafo 4 menciona que una de las funciones de las Alcaldías Locales es:

“Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local”.

1.4 Marco Programático

Meta: Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).

Dentro de la estrategia se plantea realizar acciones necesarias de fortalecimiento del talento humano, infraestructura tecnológica, operativa y logística, en el mejoramiento en la atención a la ciudadanía de Bosa, acorde con esta estrategia es fundamental ampliar la infraestructura tecnológica con equipos de cómputo idóneos para suplir el déficit de equipos que deben ser requeridos para el personal con el que cuenta actualmente el fondo (Planta y Contratistas)

2. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO.

2.1. Objeto del Contrato

“REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”.

2.2. Especificaciones técnicas

A continuación, se relacionan las características tecnológicas requeridas para el presente proceso de contratación. Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB), describe en este anexo técnico las especificaciones técnicas que debe tener en cuenta el proponente para presentar su oferta, es importante aclarar que las condiciones aquí descritas deben ser cumplidas en su totalidad por el proponente seleccionado durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT
1	Equipo Computador Escritorio Todo En Uno - Ver especificaciones técnicas en Anexo técnico	Marca: Ofrecida por el proponente Formato: All In One Modelo: Ofrecida por el proponente Catalogo: Se deben entregar en original en español. El producto ofrecido no puede estar descontinuado.	30

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT
		Procesador: Se elegirá el más conveniente para el momento de la adquisición, teniendo en cuenta el ranking presentado en la página: https://www.cpubenchmark.net/desktop.html cuyo puntaje sea mayor a 15981. Disco Duro: SSD de 512 GB Velocidad del Procesador: (4T, Max Turbo up to 3.4GHz, 6MB) Memoria: DDR4, 32Gb a 2666 MHz, en dos módulos de 16Gb Micrófono: Integrado Sonido: Integrado Interfaces: 1 Puerto HDMI 1 Conector Combinado de auricular y micrófono 1 Lector de Tarjeta 3 en 1 1 Gigabit Ethernet (RJ-45) Min 4 USB 3.1 WEBCAM Full HD Resolución (1920*1080) Sistema de Audio: HD Interno Teclado USB Alámbrico en español Mouse USB óptico Alámbrico Red inalámbrica Combinación de 802.11a/b/g/n/ac y Bluetooth 5.0 Unidad Interna DVD-writer Tarjeta Gráfica HD Integrada Sistema Operativo Windows 11 a 64 Ultima versión, el licenciamiento deben ser OEM a través de tecnología de Microsoft OEM, embebido en la BIOS del equipo. Accesorios: El equipo debe contener todos los cables, módulos, conectores, software y accesorios requeridos para su implementación, integración y funcionamiento. Estándar de ahorro de energía: Equipos certificados y reconocidos por Energy Star Certificación Ambiental: Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT desde su página web, cuya certificación esté en categoría Gold. Garantía: La garantía de los equipos incluida sus partes debe ser de tres (3) años en sitio, se debe tener disponibilidad de repuestos durante el tiempo de la garantía. Se deben hacer 2 mantenimientos preventivos al año durante la garantía. Distribuidor Autorizado del Fabricante: Hacer entrega de la certificación expedida por el fabricante, con fecha no mayor a 60 días anteriores a la fecha de cierre; dirigida a la Secretaría Distrital de Gobierno. Forma de Entrega: La entrega debe ser en el sitio dispuesto por la alcaldía local. - Para la entrega de los equipos, es necesario que el proveedor suministre inicialmente uno, para que la entidad realice en él las instalaciones requeridas por los usuarios que los utilizarán. Así, el proveedor generará una imagen de dicha configuración, la cual deberá instalar, previa a la entrega, en la totalidad de los equipos que suministrará. - Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).	

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT
		Otros: Los equipos deben ser nuevos, No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados, o equipos con piezas de diferente fabricante	

Imágenes de Referencia.



2.3. Entregables del proceso

Lo contemplado en el numeral 2.2 del presente documento de este anexo técnico, y adicional se debe entregar lo siguiente:

- Garantía de los elementos cuando la Entidad lo requiera a partir del ingreso al almacén.
- Certificados de garantía: Garantías específicas para el equipo o accesorio.
- Manuales de usuario: Instrucciones de uso para cada dispositivo.
- Pruebas de funcionamiento: Reportes que demuestren que los equipos funcionan correctamente antes de la entrega.
- Accesorios incluidos en la descripción de los elementos a adquirir.
- Soporte técnico: Información sobre el soporte técnico disponible, incluyendo contacto y condiciones.

2.1 Recepción De Los Elementos En Almacén:

Para la entrega de los elementos se tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el contratista se pondrá de acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. El contratista deberá entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80i No. 61-05 Sur, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas requeridas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, estos serán devueltos mediante oficio al contratista, para lo cual deberá realizar el cambio de estos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El contratista deberá asumir todos los costos de transporte y traslado en que incurra para dicho cambio.

3. Generalidades.

Para el desarrollo del estudio se procedió a la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y sus soportes correspondientes:

A. Solicitud de Información a Proveedores (Evento de Cotización Secop II).

B. Invitación a cotizar proceso por correo electrónico

A. Solicitud de Información a Proveedores (Evento de Cotización Secop II).

No. De proceso: FDLB-ES-C-119-2026

A través del sistema SECOP II, se abrió un evento de cotización con el número de proceso **FDLB-ES-C-119-2026**, dirigido a 1868 proveedores registrados. El objeto del proceso fue “REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”, identificado bajo los códigos UNSPSC:

- 43211500 – Computadores
- 43211600 – Accesorios de computador
- 43211900 – Monitores y pantallas de computadores
- 43211700 – Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43201800 – Dispositivos de almacenamiento

En este evento se logró la siguiente participación:

- Proveedores notificados: 1.868
- Interesados: 6
- Propuestas recibidas (competidores): 2

Enlace al proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10506977&isFromPublicArea=True&isModal=False>

B. Invitación a cotizar proceso por correo electrónico

Paralelamente, se realizó una invitación directa a cotizar mediante el envío de correos electrónicos a 1868 proveedores, Esta estrategia permitió ampliar el espectro de participantes y

mitigar la baja respuesta obtenida en la plataforma. Como resultado, se obtuvo una cotización por este medio.

Total, de proveedores invitados: 1,868

Total, de respuestas recibidas: 1

Relación de proveedores que enviaron cotización:

COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO S.A.S.- 901354754-2

(Como evidencia del recibido de la cotización este se encuentra en la carpeta de cotizaciones).

4. Seguimiento A La Ejecución.

El seguimiento lo realizará el Alcalde Local de Bosa y/o quién asigne (Apoyo a la supervisión), para lo cual, el contratista deberá realizar una reunión de coordinación con la Entidad mínimo a los tres (03) días hábiles siguientes a la firma el acta de inicio, con el fin de establecer los tiempos de entrega, instalación y verificación de funcionamiento de los productos contratados.

Productos por parte del ejecutor y medios de verificación del Seguimiento:

- a. Acta de la reunión entre el contratista y el Alcalde Local de Bosa y/o quién asigne (Apoyo a la supervisión)
- b. Cronograma de actividades del contrato.

4.1 Presentaciones Públicas.

El contratista deberá realizar las presentaciones públicas generales del contrato y la descripción de sus diferentes etapas, para lo cual gestionará un espacio bajo la dinámica virtual o presencial que permitan su correcta presentación, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Local 001 de 2022.

Se deberá incluir como mínimo: Objeto, descripción, fecha de inicio, fecha de terminación, presupuesto, actividades a desarrollar, cronograma de actividades, lineamientos técnicos y metodológicos. Deberá dejar constancia de lo anterior a través de acta, planilla de asistencia y registro fotográfico (en caso de ser presencial).

4.2. Presentación a la Junta Administradora Local – JAL

Como parte de la preparación para el desarrollo del contrato, el contratista deberá radicar solicitud ante la secretaría de la Junta Administradora Local de Bosa para la fijación de una fecha con el fin de realizar la presentación pública de que trata el artículo 3° del Acuerdo Local 001 de 2022 que señala: *“ARTÍCULO 3.-Inclúyase como obligación en todos los contratos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de*

Bosa, organizada por el respectivo contratista y acompañada de la Alcaldía Local de Bosa.”, dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá verificar que la presentación pública ante la JAL se realice durante el término de ejecución del contrato y en caso de que esta Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión del contrato.

4.3. Presentación a la Comunidad.

El contratista deberá gestionar un espacio virtual o presencial para presentar las generalidades del contrato y convocará a la comunidad, para que participe y se informe, dando cumplimiento al Acuerdo Local 001 de 2022.

Para ello, deberá emitir invitaciones física o electrónica, en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después de firmada el acta de inicio a las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado, excombatientes firmantes del acuerdo de paz, vendedores informales y grupos representativos locales, entre otros.

Productos por parte del contratista y Medios de Verificación de las presentaciones públicas

- Solicitud fijación fecha presentación pública por correo electrónico ante la JAL.
- Soporte de las invitaciones remitidas a la comunidad
- Registro control de asistencia de la presentación pública a la JAL.
- Registro fotográfico de la presentación pública a la JAL.
- Registro de asistencia de la presentación pública a la comunidad.
- Registro fotográfico de la presentación pública a la comunidad.
- Presentación del contrato (contiene objetivos, actividades, cronograma, presupuesto).
- Actas de reunión de la socialización ante la comunidad.

4.4. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Se realizará una reunión de coordinación con el contratista como máximo a los cinco días (5) hábiles después de haber firmado el acta de inicio del contrato con el objetivo de acordar un plan de trabajo y cronograma para la implementación del contrato en el plazo contractual establecido. De esta reunión se deberán dejar los respectivos soportes como acta de reunión y demás que se consideren.

Elaboró: Yesica Rocha Gómez-Contratista Sector Fortalecimiento Institucional 

Juan Carlos Ortiz R-Contratista Sector Fortalecimiento Institucional

Revisó: Meddy Fernanda Duque Gutiérrez - Abogado Profesional Contratación 

Revisó aspectos jurídicos: Carolina Escarraga - Abogada Especializada Contratación 

Aprobó: Gerson Hurtado Rodríguez – Líder Sector Fortalecimiento Institucional 

Aprobó: Jairo Esteban Oviedo – Profesional Despacho 